



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-58821009-APN-DCCYS#AABE. Adjudicación de Subasta Pública N° 392-0006-SPU20. Venta de la aeronave ROCKWELL COMMANDER, Matrícula: LV – MBY.

VISTO el Expediente EX-2019-58821009-APN-DCCYS#AABE y su asociado EX-2019-17529586-APN-DACYGD#AABE, los Decretos Nros. 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, 1.416 de fecha 18 de septiembre de 2013, 2.670 de fecha 1° de diciembre de 2015, todos ellos con sus modificatorios y/o complementarios, 29 de fecha 10 de enero de 2018, la Resolución de fecha 6 de agosto de 2018 y el Oficio de fecha 8 de marzo de 2019, ambos del TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 4 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, la Resolución N° 9 de fecha 6 de febrero de 2021 (RESFC-2021-9-APN-AABE#JGM), y

CONSIDERANDO:

Que por el primer Expediente citado en el Visto tramita la venta mediante el procedimiento de Subasta Pública N° 392-0006-SPU20, de la aeronave Modelo: 690 – B, Marca: ROCKWELL COMMANDER, MATRÍCULA: LV – MBY, Número de serie: 11412, País de fabricación: EE. UU., que cuenta con DOS (2) Motores Marca: GARRET, Modelo TPE3315251K, Números de serie P6804 / P6818 y con DOS (2) Hélices Marca: HARTZELL, Modelo HC-B3TN-5FL, Números de serie BVA7697 / BVA7914, Matrícula LV-MBY, por cuenta y orden del TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 4 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el marco de la Causa Judicial N° 2.627 (Expte. N° 3.017/13), caratulada “BAEZ, Lázaro Antonio y otros s/ encubrimiento y otros”.

Que mediante Resolución N° 9 (RESFC-2021-9-APN-AABE#JGM) de fecha 6 de febrero de 2021, se autorizó la convocatoria a Subasta Pública, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de fecha 6 de agosto de 2018 y Oficio de fecha 8 de marzo de 2019 ambos del TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 4 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y el Artículo 25 inciso b) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y/o complementarios, el Artículo 11° inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1.030/16, los Artículos 71 y subsiguientes del Manual de Procedimiento

del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Disposición 62-E/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, con sus modificatorias y complementarias, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que se efectuó la publicación de la convocatoria de la Subasta Pública en cuestión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA los días 10 y 11 de febrero de 2021, así como en los sitios de Internet de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y en el Sistema de Gestión Electrónica SUBAST.AR.

Que oportunamente se emitió la Circular N° 1 Modificatoria, publicada el día 16 de marzo de 2021 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en la página web de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y en el Sistema de Gestión Electrónica SUBAST.AR, conforme la normativa vigente.

Que con fecha 26 de marzo de 2021 se realizó el Acto de Cierre de Inscripción a la Subasta, identificado como Acta de Apertura en el Sistema de Gestión Electrónica SUBAST.AR, de cuyo Acta surge que se presentó para participar de la Subasta Pública el siguiente interesado: 1) LERPAS S.A., CUIT: 30-62010373-6.

Que con fecha 6 de abril de 2021 se emitió el Informe de Pre Selección, en el Sistema de Gestión Electrónica SUBAST.AR, del cual surge que el interesado LERPAS S.A. cumplió con los requisitos administrativos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para participar del Acto de Subasta.

Que con fecha 9 de abril de 2021 se desarrolló el Acto de Subasta Pública N° 392-0006-SPU20 a través del Sistema de Gestión Electrónica SUBAST.AR, emitiéndose el Resumen de Subasta, del cual surge la información del evento y el resultado, siendo el mayor lance realizado por la firma LERPAS S.A. la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 2.684.700).

Que con fecha 9 de abril de 2021 se emitió el Informe de Evaluación de Ofertas en el Sistema de Gestión Electrónica "SUBAST.AR", en el cual se recomendó adjudicar la aeronave objeto de la subasta a la firma LERPAS S.A., por resultar su oferta admisible y conveniente, de conformidad con lo informado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS mediante Nota NO-2021-31038127-DGAJ#AABE de fecha 9 de abril de 2021.

Que mediante Nota NO-2021-35010704-APN-DCPF#AABE de fecha 22 de abril de 2021, la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y FINANZAS de esta Agencia, dejó constancia de la efectiva acreditación de los fondos en concepto de Señal por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que atento lo expuesto y acreditado el cumplimiento de los recaudos procedimentales y legales corresponde proceder a la aprobación del procedimiento de selección y a la adjudicación de la aeronave objeto de la subasta a la firma LERPAS S.A. (CUIT: 30-62010373-6) por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 2.684.700).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 11 inciso f) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto N° 1.023/01 y el Artículo 9°

incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16 y el Decreto N° 1.382/12, todos ellos con sus modificatorios y/o complementarios, la Resolución de fecha 6 de agosto de 2018 y el Oficio de fecha 8 de marzo de 2019, ambos del TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 4 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento correspondiente a la Subasta Pública N° 392-0006-SPU20, para la venta de la aeronave Modelo: 690 – B, Marca: ROCKWELL COMMANDER, MATRÍCULA: LV – MBY, Número de serie: 11412, País de fabricación: EE. UU., que cuenta con DOS (2) Motores Marca: GARRET, Modelo TPE3315251K, Números de serie P6804 / P6818 y con DOS (2) Hélices Marca: HARTZELL, Modelo HC-B3TN-5FL, Números de serie BVA7697 / BVA7914, Matrícula LV-MBY, por cuenta y orden del TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 4 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el marco de la Causa Judicial N° 2.627 (Expte. N° 3.017/13) caratulada “BAEZ, Lázaro Antonio y otros s/ encubrimiento y otros”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 inciso b) apartado 2 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y en los artículos 71 y subsiguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Disposición 62-E/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, con sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase la aeronave objeto de la Subasta Pública N° 392-0006-SPU20, a la firma LERPAS S.A. (CUIT: 30-62010373-6) por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 2.684.700), por resultar su oferta admisible y conveniente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 4 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL y a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE BIENES SECUESTRADOS Y DECOMISADOS DURANTE EL PROCESO PENAL del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

